

que D. Pedro Ramon Vidal es abil jurista
noticia que tienen pero que de lo demás, pe-
ro que en quanto a lo demás como es nacio-
nal, vecino a la villa de Camara, no pueden
decir si es, o no, persona en quien concurren
las circunstancias, que se requieren para
señalar el oficio que pretende.

En vista de todo acordaron que se libere testi-
monio de este Cavildo por el parente etc. con
inversion a la letra del y ferrenita por
la Justicia de la R. Cámara por mano
del Marqués de Murillo su secretario. Se acordó
y sellado para que se da a Informe, por
cuenta ad. en. y tener en la R. Cámara

En este Ayuntamiento se acordó la R. Prerrogati-
va de la R. Unión Prerrogativa que trata
sobre Castellano, orub, y en la vista acordaron
seguirle, cumplida, y se fulte como se previene

Y no habiendo otra cosa que tratar en este
Cavildo se concluyó y lo firmaron todos los
señores concurrentes, a los 2 de Mayo de 1772 =

Pedro de Redia
Pagan
Veroniano Sardin
Alfonso Sardin
Domingo Baldibiso
Patricio Fernandez
Benito Ruiz
Andrés de Jesus
Laxdm
Juan Francisco
de Paredes
Parquial Aldero
Juan Porbes
Carusel

